



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 1119-2026**  
**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante **INFORME 019-B-2026 GMCM-CPP**, Fecha: 08 de junio de 2026, suscrito por el Ing. Marco Arcos Montesdeoca, CONCEJAL- Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto manifiesta: **5. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO: La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado el TRAMITE DE LOTIZACION DE PROPIEDAD DE LOS SRES. DARÍO FAUSTO ALARCÓN JARAMILLO Y NANCY DEL ROCÍO ROBLES ARIAS, al contar con los informes técnicos favorables y los votos a favor del Ing. Marco Arcos, Mgs. Ramiro Fárez y Srta Yadira Kasent, resuelven por unanimidad**



*recomendar al Concejo Municipal: APROBAR EN PRIMER DEBATE LA LOTIZACION DE PROPIEDAD DE LOS SRES. DARÍO FAUSTO ALARCÓN JARAMILLO Y NANCY DEL ROCÍO ROBLES ARIAS, Proyectista: ARQ. DIEGO RIVADENEIRA, Zona: PARROQUIA GENERAL PROAÑO- HUACHO, Área Total: 4617.89 m<sup>2</sup>, Área Útil: 4617.89 m<sup>2</sup>, Avalúo: 4156.20 usd, Clave Catastral: 1401535501001342, Número de lotes: 7; lote 1 de 484,31 m<sup>2</sup>, lote 2 de 489,45 m<sup>2</sup>, lote 3 de 494,59 m<sup>2</sup>, lote 4 de 499,77 m<sup>2</sup>, lote 5 de 459,81 m<sup>2</sup>, lote 6 de 470,02 m<sup>2</sup> y lote 7 de 465,55 m<sup>2</sup>. Adicionalmente, el proyecto destina 694,75 m<sup>2</sup> para área verde y comunal y de áreas de acceso vial 559,64 m<sup>2</sup>.*

**Que**, mediante **Memorando Nro. GMCM-CCM-2026-0486-M**, Macas, 11 de junio de 2026, suscrito por el Ing. Marco Arcos Montesdeoca, **CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA**, en el que solicita se inserte en el orden del día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, lo siguiente: *Conocimiento, análisis y resolución del TRÁMITE DE LOTIZACIÓN DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES DARÍO FAUSTO ALARCÓN JARAMILLO Y NANCY DEL ROCÍO ROBLES ARIAS, en primer debate.*

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **15 de junio de 2026**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “**CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE DE LOTIZACIÓN DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES DARÍO FAUSTO ALARCÓN JARAMILLO Y NANCY DEL ROCÍO ROBLES ARIAS, EN PRIMER DEBATE.**”

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

### **RESUELVE**

**POR UNANIMIDAD, APROBAR EL TRÁMITE DE LOTIZACIÓN DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES DARÍO FAUSTO ALARCÓN JARAMILLO Y NANCY DEL ROCÍO ROBLES ARIAS, EN PRIMER DEBATE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**Macas, 15 de junio de 2026**

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**